

Bogotá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Señor

Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá

Atn. Dra. María Fernanda Escobar

Cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía Correo Electrónico

Acción:	Proceso ejecutivo con garantía hipote
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. No. 860.003020-1 (BBVA Colombia)
Demandados:	Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez
Número del proceso:	110014003004-2021-01043-00
Actuación:	Contestación de la demanda

Juan Sebastián Torres Oliver, varón, mayor de edad, domiciliado con la cédula de ciudadanía número 80874049 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 191.212 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; obrando en condición de apoderado de **Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez**, (en adelante "**DEMANDADOS**"), según poder que me fuera conferido todo lo cual consta en el poder y en el certificado de existencia y representación legal adjuntos al mismo (*Anexo No. 1*), por medio del presente escrito nos permitimos **PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN AL MANDAMIENTO DE PAGO** a la demanda ejecutiva de la referencia, en los siguientes términos:

I. PROCEDENCIA

De acuerdo con el artículo 318 del CGP señala que se tendrá 3 días para contestar la demanda, y la misma fue notificada el 22 de febrero de 2021 por lo que este escrito se presenta en término.

II. PRONUNCIAMIENTO AL MANDAMIENTO

Nos oponemos a la prosperidad de librar mandamiento de pago. Consideramos que la obligación exigible no es clara, ni expresa ni exigible, debido a errores de fondo en la aplicación de la normatividad.

III. EXCEPCIONES PREVIAS AL TÍTULO EJECUTIVO

3.1. Inexistencia de un título jurídico claro, expreso y exigible

El artículo 422 del Código *General* del Proceso ("CGP") señala que:

"ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184."

En el presente proceso el demandante señala en el escrito de la demanda que:

Documentos que conforme al artículo 103 y 245 del Código General de Proceso obran en mi poder y dispuesto a allegarlos a su despacho cuando lo estime conveniente

No obstante, lo anterior, el abogado demandante no aportó si quiera la copia del título jurídico exigido en el presente proceso. En este sentido, no es posible para el juez determinar si dicho documento cumple con la exigencia legal que indica que debe contener una obligación clara, expresa y exigible.

En este sentido, la demanda no cumple con los requisitos exigidos por el numeral 2 del artículo 90 del CGP que señala que será inadmitida la demanda cuando: "Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley".

Por esta razón le exigimos al juez que inadmita la demanda para que el demandante aporte los documentos correspondientes.

3.2. Indebida formulación de las pretensiones

El abogado demandante en la pretensión primera exige que se libere el mandamiento de pago. No obstante, lo anterior, no indica con claridad cuál es el título jurídico exigido. Es más, dentro de la demanda no se encuentra un acápite de pruebas que permita determinar cuál es el título exigido.

3.3. No había obligación a exigir al momento de iniciar la demanda

El crédito aquí exigido tiene unos antecedentes con el demandante. El BBVA modificó los plazos establecidos en el acuerdo inicial con el Banco, al parecer por un error con otro crédito con el que se llegó a un acuerdo de pago, que los demandados tenían con el Banco.

En efecto, el 7 de abril de 2021 se encontró en el sistema que los plazos del Crédito Hipotecario se habían modificado, así como el valor de la cuota regular. Estas modificaciones fueron sin el consentimiento de los demandados. Estos hechos pueden verse en los derechos de petición presentados por el banco.

Ante esta situación, los demandados el 27 de abril presentaron derecho de petición ante esta situación. La respuesta del Banco del 27 de septiembre de 2021 fue:

*"Una vez realizadas validaciones correspondientes, nos permitimos informar que se ajustó el plazo sobre el crédito hipotecario No. 00130744***8079, se eliminó la ampliación de los 60 meses que se había realizado, este ajuste se efectuó debido a que no se cuentan con soporte alguno de la oferta del redefinido."*

Es decir, ya había un acuerdo entre las partes sobre los plazos y montos y no había ninguna deuda exigible en ese momento. No obstante, y como obra en el proceso la demanda fue presentada el 15 de diciembre de 2021. Por lo anterior, no existe una deuda o mora exigible en este momento por lo que se solicita al juez que deniegue librar el mandamiento de pago solicitado.

Así las cosas, los demandantes iniciaron una demanda sin tener una dedudas verdadera y cierta.

3.4. No hay certeza sobre la obligación exigida- Falta de claridad

Ahora bien, de acuerdo con el punto anterior, el abogado demandante ha señalado que el supuesto pagaré exigido es el No. 01307449600598079. Sin embargo, los pagos se venían presentando sin tener la forma de conocer cómo se imputaban al crédito y se desconoce el valor verdaderamente exigido en esta demanda.

3.5. La demanda no tiene justificante

Como se ha explicado anteriormente, la demanda presentada en este caso ha sido injustificado pues los demandados nos hemos comunicado constantemente con el Banco y sus apoderados judiciales. Es más, el 6 de diciembre de 2021 se realizó el siguiente pago:

BBVA
OFICINA: Centro Oportunidades
C.S. UNI15

CARTERA
TERMINAL: XA14
USUARIO : CE49616

FECHA : 2021-12-06
HORA : 15:41:59
TRANS. : U507
HOJA 01 DE 01

TITULAR : FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
NO. IDENTIFICACION : 1-000000079984688-0
NUMERO OBLIGACION : 0013 0744 4 3 9600598079

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****
EN PESOS COLOMBIANOS (C O P)

VENCIM.	CAPITAL	EN PESOS COLOMBIANOS INTERESES	INT. HORA	GASTOS
17102021	291,565.00	1,032,766.72	6,653.65	0.00
17112021	294,852.00	1,029,479.83	3,002.26	1,203.20
VENCIDO:	586,417.00	2,062,246.55	9,655.91	1,203.20
TOTAL PAGADO:			2,659,522.66	

FIRMA DEL CAJERO
CENTRO DE SERVICIOS UNIQUÍ
06 DIC 2021
AUX No 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACIÓN

FIRMA DEL CLIENTE
RICARDO RUIZ
12151623

- CLIENTE -

OFICINA UNIQUÍ MAYO/2019 F-2110841

Por lo tanto a la fecha se había mostrado una manifestación clara de pago, no había un saldo cobrable y por lo tanto la demanda no es justificada. En efecto, con este pago dejó al día al crédito, como lo demuestra la imagen pues no hay concepto por cobranza judicial o prejudicial.

VI. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las circunstancias fácticas y jurídicas aquí expuestas y las consideraciones jurídicas antes desarrolladas, de la manera más respetuosa ruego al señor Juez que profiera **SENTENCIA DESESTIMATORIA** de la demanda.

VI. PRUEBAS

Con el valor que les corresponde y que la Constitución y la Ley les confieren, solicito a su Señoría se sirva decretar, en el momento procesal oportuno, la adjunción y la práctica de las pruebas que a continuación procedo a solicitar:

1.1. Documentales

- Derecho de petición presentado al BBVA el 27 de abril de 2021
- Respuesta al derecho de petición del BBVA del 27 de septiembre de 2021
- Derecho de petición a la Superintendencia Financiera de Colombia del 20 de enero de 2022.
- Recibo de pago del 6 de diciembre de 2021.

VIII. ANEXOS

Con el presente escrito, se acompañan los siguientes documentos:

1. El poder para la presente actuación y el mensaje de datos.
2. Las pruebas documentales referenciadas en el acápite anterior.

**IX.
NOTIFICACIONES**

Los demandados

Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez en la dirección: Carrera 16a # 135-26 Apartamento 104 en Bogotá D.C, teléfono: 3185780164 y correo electrónico franchoalejo@live.com

Apoderado

Juan Sebastián Torres Oliver, en la dirección Av Carrera 20 No, 83 a 49 en Bogotá D.C., teléfono 31145443446 y correo electrónico: jstorresoliver1985@gmail.com

Con el acostumbrado respeto, suscribe,



Juan Sebastián Torres Oliver
C.C. 80874049
T.P. 191212

Señore
Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá
Atn. Dra. María Fernanda Escobar
Cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía Correo Electrónico

Referencia: Poder para actuar en el proceso ejecutivo
110014003004-2021-01043-00

Poderrantes: Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz
Rodríguez

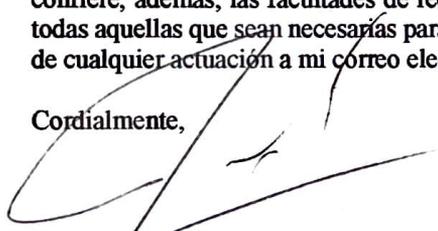
Apoderado: Juan Sebastián Torres Oliver

Asunto: Otorgamiento de poder

Nosotros **Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez**, mayores de edad, identificados con las cédulas No. 79.984.688 y 19.176.713 respectivamente, mediante el presente escrito **OTORGAMOS PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** para todo cuanto en derecho sea necesario a Juan Sebastián Torres Oliver, **ABOGADO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80874049 de Bogotá y la tarjeta profesional No. 191.212 del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que en nuestro nombre nos represente en el proceso ejecutivo No. 110014003004-2021-01043-00 ante Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá y realice todas las tareas necesarias dentro del proceso para representar nuestros intereses.

El apoderado queda facultado en los específicos términos del artículo 74 del Código General del Proceso. Se le confiere, además, las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar solicitar copias del expediente y, en general, todas aquellas que sean necesarias para el cumplido ejercicio del mandato que este acto confiere. Me podrán notificar de cualquier actuación a mi correo electrónico jstorresoliver1985@gmail.com

Cordialmente,



Francisco Alejandro Ruiz Pesca
C.C. 79.984.688



Ricardo Ruiz Rodríguez
C.C. 19.176.713

Acepto,



Juan Sebastián Torres Oliver
C.C. 80874049
T.P. 191.212 C.S.J

20 de enero de 2022

Señores
Superintendencia Financiera de Colombia
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición.

Respetados señores:

Yo, Francisco Alejandro Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.688, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. Actualmente tengo con el **BANCO BBVA** dos obligaciones, un crédito hipotecario y uno de consumo.
2. Al crédito hipotecario el **BANCO BBVA** sin ninguna autorización por parte mía, le hicieron una extensión en el plazo originalmente pactado con ellos.
3. Al crédito de consumo después de una campaña que realizó el **BANCO BBVA** para normalización de cartera me realizó un descuento condicionado a unos pagos los cuales efectué según lo convenido, a pesar de esto los pagos que realice y el descuento prometido no se reflejo en mi estado de cuenta.
4. Se presentaron varios derechos de petición al **BANCO BBVA** solicitando explicación y rectificación de las anomalías en los dos productos.
5. En diferentes ocasiones me reuní con **FREDY VIVAS** subdirector de la oficina del **BANCO BBVA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER – BOGOTA**, donde tengo radicados los productos en busca de soluciones y el me manifestaba que estaba fuera de sus facultades debía realizar las quejas a través de comunicaciones con la dirección del **BANCO BBVA**.
6. Después de no encontrar soluciones a las moras que se reportaban del crédito de consumo, informe al subdirector de la oficina **BANCO BBVA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER – BOGOTA**, que hasta no recibir alguna solución por parte del **BANCO BBVA** para este crédito, no cancelaría mas las cuotas ya que siempre se iban a conceptos errados como intereses de mora o cuotas supuestamente vencidas, esto por no aparecer en el sistema la aplicación de lo convenido con el **BANCO BBVA** en la campaña ya mencionada.
7. El crédito hipotecario se ha venido pagando siempre dejando al menos 2 cuotas pendientes, a espera de la correcta liquidación de las mismas ya que al no estar con los plazos correctos estos valores no son los que corresponden, aun así se ha mostrado la voluntad de pago con el **BANCO BBVA**.
8. El día 29 de julio de 2021 mediante 2 derechos de petición solicite al **BANCO BBVA** nuevamente la rectificación y posterior alternativa de normalización de 2 créditos (crédito de consumo y crédito hipotecario) que tengo a la fecha con ellos; esto debido a lo expuesto por errores del **BANCO BBVA** (como ellos mismos lo aceptan en la respuesta que me dieron). Esta solicitud se había realizado ya en ocasiones con anterioridad pero las respuestas del **BANCO BBVA** siempre fueron evasivas, solo a través de estos derechos de petición que se enviaron con copia a la defensoría del consumidor dieron respuesta a

los mismos.

9. El día 27 de septiembre mediante comunicación por correo electrónico el **BANCO BBVA** da respuesta a los dos derechos de petición en un solo comunicado indicando que por errores involuntarios cambiaron los plazos en el crédito hipotecario y erróneamente aplicaron los pagos del crédito de consumo y procederán a rectificar los plazos del crédito hipotecario y los pagos del crédito de consumo, adicionalmente que al final los saldos en mora producto de estos errores, la empresa **NEGRET VELASCO** (asesor de cobranzas externo) se encargará de dar las alternativas para normalizar los productos ya que con los ajustes necesarios los saldos en mora se deberán ajustar.
10. **NEGRET VELASCO** se comunicó telefónicamente conmigo en varias ocasiones, con diferentes asesores los cuales me informaban que lo único que tenían como instrucción era el de hacer el cobro regular de cartera que ellos realizan sin tener en cuenta nada de lo que había pasado con el banco solo verificando saldos en la pantalla que aparecían en mora sin tener en consideración la respuesta a los derechos de petición que yo había radicado donde se evidenció que la situación la generó los errores del **BANCO BBVA** y que ellos debían darme una alternativa razonable para normalizar las obligaciones.
11. El día 23 de noviembre de 2021 después de la llamada de diferentes asesores se contacto conmigo **ANDREA PÉREZ GONZALEZ** quien me indico que era la persona designada por la empresa **NEGRET VELAZCO** para solucionar mi situación, me informó estaban trabajando en la solución de mi caso de manera conjunta con la Dirección de Cartera del **BANCO BBVA** ya que para ellos lo único que podían hacer era que los saldos en mora que se presentaban a la fecha los debía cancelar sin ningún tipo de facilidad adicional esto respecto al crédito de consumo y que el crédito hipotecario no era competencia de ellos ya que el ajuste de plazos que debían realizar lo hacia la dirección del **BANCO BBVA** y no **NEGRET VELAZCO**.
12. El día 28 de noviembre de 2021 recibí comunicación de la firma **DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.** en la cual se indica que el banco por el error cometido con los dos productos recibiría un llamado de atención para que dichos errores no se volvieran a presentar.
13. A la fecha no se volvió a comunicar conmigo **ANDREA PÉREZ GONZALEZ** ni ningún funcionario de **NEGRET VELAZCO** o del **BANCO BBVA** para dar la solución completa y definitiva de la normalización que habían indicado ni del cambio de plazo del crédito hipotecario, mucho menos me han informado del estado de cuenta después del ajuste que deberían de realizar.
14. Esta situación me ha generado muchos perjuicios ya que por reportar estas moras al sistema financiero durante todo ese tiempo me ha sido imposible solicitar productos financieros los cuales he requerido para poder sobre llevar algunos inconvenientes generados por la pandemia.

PETICIONES

1. Solicito a ustedes que me ayuden a intervenir para que el **BANCO BBVA** cumpla con lo que informan en la respuesta dada en el derecho de petición; el ajuste del plazo del crédito hipotecario y una solución para la normalización del crédito de consumo ya después de los abonos que el **BANCO BBVA** realizó a dicho crédito como retroactivo al error cometido según liquidación de ellos, aun no se me normalizado la obligación.
2. Que se aplique de manera correcta todos los pagos que se realizaron al crédito hipotecario desde el momento en que el **BANCO BBVA** cambió el valor de la cuota y plazo sin autorización; luego de esto, que el valor de las nuevas cuotas se ajuste al valor del saldo del crédito sin que esto genere nuevamente mora por la diferencia de los pagos que aplicaron mes a mes y en el plazo de terminación del crédito que se pacto originalmente con el **BANCO BBVA**.

3. Ya que toda esta situación la generó el **BANCO BBVA** por lo que ellos describen como errores involuntarios por su parte, solicito que se hagan las correcciones que tengan a lugar en las centrales de riesgo.
4. Que el **BANCO BBVA** me informe por este medio la nueva liquidación y cuotas de los 2 créditos que tendrían a lugar.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración, es de aclarar que en ningún momento he solicitado al **BANCO BBVA** algún tipo de descuento o compensación económica muy a pesar del gran perjuicio que me han causado, desde siempre lo único que he buscado es la aplicación correcta de mis pagos y plazos así como la posibilidad de normalización de mis productos por los errores que el **BANCO BBVA** ha cometido.

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: franchoalejo@live.com
- Dirección de correspondencia: Carrera 16^a # 135-26 Apartamento 104 Bogotá D.C.

Gracias.

Cordialmente,



Francisco Alejandro Ruiz
C.C No. 79.984.688 de Bogotá.

Se Anexan:

- *Derechos de petición iniciales al BANCO BBVA*
- *Respuesta por parte del BANCO BBVA y de DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.*

27 de abril de 2021

Señores
Banco BBVA
Sucursal World Trade Center
Bogotá D.C

Asunto: Derecho de Petición.

Respetados señores:

Yo, Francisco Alejandro Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía 79.984.688, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. El día 21 de septiembre me presente a las oficinas del banco BBVA ubicado en la carrera 9ª # 99-02 de la ciudad de Bogotá para la normalización de las obligaciones vigentes con el Banco BBVA.
2. En dicha ocasión me reuní con Subgerente de dicha oficina el señor **Fredy Vivas** con quien después de revisar el estado de los créditos se solicitó telefónicamente a la compañía **Negret Velasco** quien tenía las cuentas a cargo, las opciones de normalización para cada uno de los productos.
3. Los productos con el banco corresponden a: **Crédito de Consumo Número: 980012579** y **Crédito Hipotecario Número: 744598079**.
4. Las propuestas para la normalización fueron: Para el Crédito de Consumo (**Oferta Pago Mora con Descuento**) con el pago por valor de \$ 1'800.000 este crédito quedaría al día (anexo 1). Por otra parte, para el Crédito Hipotecario se me ofrecieron varias alternativas dejar las cuotas pendientes al final del crédito sin cambios en tasa o plazos.
5. Ante estas propuestas se procedió a realizar la consignación indicada al Crédito de Consumo para así acogerme a lo propuesto (**Oferta Pago Mora con Descuento**) y normalizando la obligación, para esta operación debí firmar un documento autorizando dicha operación.
6. Para el Crédito Hipotecario, no acepté el ofrecimiento y procedí a realizar abonos al valor en mora sin autorizar de ninguna manera cambios en la estructura del crédito, plazos o cualquier otra modificación, razón por la cual ni telefónicamente con **Negret Velasco** ni con el Subgerente de la oficina se firmo o acepto ninguna modificación del Crédito Hipotecario.
7. En revisión general nuevamente en las oficinas del Banco con El Subgerente el señor Fredy Vivas el día 7 de abril del año en curso se encontró que los plazos del Crédito Hipotecario se habían modificado, así como el valor de la cuota regular, y que el Crédito de Consumo presentaba una mora que no era coherente con la fecha en la que se había dejado al día y que posteriormente se habían realizado pagos. Ante esta situación se procedió a llamar a **Negret Velasco** para entender como se habían aplicado estas modificaciones a estos productos ante lo cual respondieron que no tenían ningún registro ni de la **Oferta Pago Mora con Descuento** del Crédito de Consumo y mucho menos los cambios que se realizaron en el Crédito Hipotecario.

8. Con la información entregada por **Negret Velasco** se procedió a solicitar al Banco BBVA los movimientos detallados de los créditos para ver la aplicación de los pagos y adicionalmente buscar la fecha en la que el Crédito Hipotecario cambio los términos negociados inicialmente. Revisado esto se encontró:
- Según extracto adjunto de movimientos del Crédito de Consumo los pagos con los que se debía normalizar la obligación, se aplicaron como abonos a la cuenta sin tener en cuenta la **Oferta Pago Mora con Descuento**.
 - Las cuotas del Crédito Hipotecario fueron modificadas en plazos y valores desde el mes de noviembre de 2020 pasando de "99 de 100 cuotas" a "cuota 100 de 302".
 - El valor del capital del Los Créditos se encuentra bien según lo reportado en los extractos.

PETICIONES

- Solicito a ustedes que el Crédito Hipotecario nuevamente sea ajustado en valor de la cuota y plazo a lo inicialmente pactado, ya que como se evidencia en ningún momento autoricé ningún cambio.
- Que se me permita normalizar el Crédito de Consumo teniendo en cuenta la **Oferta Pago Mora con Descuento del día 21 de septiembre de 2020** para que se apliquen los pagos que se realizaron en ese momento y con posterioridad, lo que disminuiría el valor y tiempo en mora de los mismos.

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: franchoalejo@live.com
- Dirección de correspondencia: Carrera 16ª # 135-26 Apartamento 104 Bogotá D.C.

Agradezco de antemano su colaboración, el Banco BBVA siempre me ha ayudado en los momentos dificultad y si bien modificaron el plazo del crédito Hipotecario con seguramente la mejor de las intenciones en este difícil momento que atravesamos, no era lo mas conveniente en mi caso.

Gracias.

Cordialmente,


Francisco Alejandro Ruiz
C.C No. 79.984.688 de Bogotá.


BBVA
B.PERS. WORLD TRADE CENTER
2021/04/27
SIF-2021-04-27

Se Anexan: Oferta Pago Mora Con Descuento, Movimiento Crédito de Consumo, Variación de Plazos Crédito Hipotecario.



Grupo Crediticio

Fecha 21/09/2020 Ciudad, Bogotá

Señores
BBVA COLOMBIA

ACEPTACIÓN OFERTA PAGO MORA CON DESCUENTO

Yo, FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA identificado (a) con C.C. (X) C.E. () NIT () No.79984688, estoy interesado (a) en tomar la opción de descuento pago mora para las siguientes operaciones y condiciones:

No. Contrato	Tipo Producto	Marca	Estado Judicial	Capital Vencido	Total intereses y gastos vencidos	Saldo Total vencido
09809600012579			No Judicial	\$1.784.180	\$1.130.120,70	\$2.914.300,70
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00

En mi (nuestra) calidad de deudor(es) del Banco y/o demandado(s), me (nos) obligo (amoc) a cumplir el presente acuerdo de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

Saldos sujetos a verificación del banco, los mismos pueden variar. Los impuestos no son

No. Contrato	No. Cuota	Fecha de Pago	Vr Pago Contrato	Vr Honorario Cobranza	Vr Honorarios Abogado Ext	Vr Total Pago
809600012579	1	25/09/2020	\$1.800.000			\$1.800.000
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00

objeto de descuento.

Condiciones de Oferta

- El cliente realiza el pago por valor total de \$ 1.800.000, el cual corresponde al capital, gastos e intereses corriente y de mora.
- El deudor podrá abonar estos valores directamente a las obligaciones relacionadas o ser consignados en la cuenta de 09809600012579 del cliente número _____.

Condiciones Generales

- El cliente se acoge al descuento de la obligación test, de manera voluntaria, para llegar a un acuerdo de pago con el Banco, el cual aplica por una única vez en la vida del crédito.
- El incumplimiento del acuerdo pago mora en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y resulta al BANCO para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere.

R B V A
 FECHA : 2021-04-07
 USUARIO: C783134

HORA : 10:46:17
 TERMINAL: NP43

OFICINA: 0980
 TRANSAC: U400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0980 3 6 9600012579
 TITULAR : FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 35,454,277.42 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 23,259,046.35
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 07/09/2020 FECHA HASTA : 07/04/2021

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
31052020	25092020	INTER CUOTA	0980	293,360.53	25,043,226.35	25,043,226.35	EFE
31052020	25092020	CUOTA AMORTIZA	0980	438,293.00	25,043,226.35	24,604,943.35	EFE
31052020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	16,557.00	24,604,943.35	24,604,943.35	EFE
31052020	25092020	INT. MORATORIO	0980	56,406.60	24,604,943.35	24,604,943.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		804,607.13			
30062020	25092020	INTER CUOTA	0980	288,226.41	24,604,943.35	24,604,943.35	EFE
30062020	25092020	CUOTA AMORTIZA	0980	443,418.00	24,604,943.35	24,161,525.35	EFE
30062020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	8,429.00	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
30062020	25092020	INT. MORATORIO	0980	41,943.43	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		782,016.84			
31072020	25092020	INTER CUOTA	0980	177,611.58	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
31072020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	8,537.00	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
31072020	25092020	INT. MORATORIO	0980	27,227.45	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		213,376.03			
31072020	29012021	INTER CUOTA	0980	105,420.55	24,161,525.35	24,161,525.35	EFE
31072020	29012021	CUOTA AMORTIZA	0980	448,612.00	24,161,525.35	23,712,913.35	EFE
31072020	29012021	GASTOS CUOTA	0980	42,508.00	23,712,913.35	23,712,913.35	EFE
31072020	29012021	INT. MORATORIO	0980	45,063.63	23,712,913.35	23,712,913.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		641,604.18			
31082020	29012021	INTER CUOTA	0980	277,777.02	23,712,913.35	23,712,913.35	EFE
31082020	29012021	CUOTA AMORTIZA	0980	453,867.00	23,712,913.35	23,259,046.35	EFE
31082020	29012021	INT. MORATORIO	0980	71,707.70	23,259,046.35	23,259,046.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		803,351.72			
30092020	29012021	INT. MORATORIO	0980	55,044.10	23,259,046.35	23,259,046.35	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		55,044.10			

Variación de los Plazos Crédito Hipotecario.

Posterior al extracto del mes de octubre se realizaron pagos para normalizar el crédito.

SE R
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA.
FRANCHOALEJO@LIVE.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



1590 1590 Oficina: 0090



Extracto Crédito Hipotecario en pesos

CUOTA CONSTANTE EN PESOS CNH VIP

Conoce nuestro nuevo portafolio de Seguros que se comercializa a través de la red de oficinas de BBVA en todo el país. Consúltalos en www.bbva.com.co y solicítalos a tu asesor en la oficina.

Código crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0744	DC 43	No. Crédito 9600508079	BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Cuotas	98 DE 180			
Cuotas vencidas	4			
Saldo en mora	\$1.900.009.50			
Mora desde	17/07/2020			
Tasa de interés de contratación	14.40 E.A			
Tasa de interés de liquidación	14.39 E.A			
Tasa de mora	21.48 E.A			

Fecha límite de pago	PAGO INMEDIATO
Periodo liquidado próxima factura	17-10-2020 AL 16-11-2020
Fecha de corte	2020-10-27

SE R
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA.
FRANCHOALEJO@LIVE.COM
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL



6740 6740 Oficina: 0980



Extracto Crédito Hipotecario en pesos

CUOTA CONSTANTE EN PESOS CNH VIP

Apoyarte en los momentos más difíciles es nuestro propósito, contrata el Seguro APG SALUD llamando al 3078080 o a la línea nacional 01 8000 93402

Código crédito cliente				Oficina
Entidad 0013	Oficina 0744	DC 43	No. Crédito 9600508079	BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Cuotas	100 DE 302			
Cuotas vencidas				
Saldo en mora	\$10.907.52			
Mora desde				
Tasa de interés de contratación	14.40 E.A			
Tasa de interés de liquidación	14.39 E.A			
Tasa de mora	21.38 E.A			

Fecha límite de pago	17/01/2021
Periodo liquidado próxima factura	17-12-2020 AL 16-01-2021
Fecha de corte	2020-12-27



Creando Oportunidades

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señor

FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA

Carrera 16 A N° 135 - 26

franchoalejo@live.com

Bogotá D.C.

Ref. N° 20210428-105728-365

Respetado señor Ruiz,

Un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a Usted en respuesta al reclamo presentado el día 28 de abril de 2021, a través nuestro Servicio de Atención al Cliente, mediante el cual solicita cumplimiento del acuerdo de pago de los créditos N°8079 y N°2579.

Realizadas las validaciones respectivas, encontramos que en el mes de septiembre del 2020, Usted se acercó a la Oficina Banca Personal World Trade Center, donde fue atendido por el ejecutivo asignado y el subgerente, en el cual, se ofertaron las alternativas vigentes para cada uno de sus productos, sin embargo, no se tiene ningún soporte de la aceptación.

1. Para el crédito hipotecario N°8079, se realizó una ampliación del plazo por 60 meses y se aplicó un periodo de gracia de 2 meses, ya que en esa fecha por ajustes operativos no quedó aplicado en el mes solicitado. La opción de amortización para el diferido de intereses y seguros del periodo de gracia quedó en el plazo adicional del crédito, para mayor soporte encontrará adjunto el acuerdo realizado.
2. Así las cosas, para el crédito de consumo N°2579, se realizó la aceptación de la oferta (pago mora con descuento), en esta alternativa se negoció un descuento con respecto a las cuotas adeudadas por Usted, de acuerdo a esto, se realizó un pago al crédito por valor \$1.800.000 y el Banco realizó la condonación de los saldos pendientes de las cuotas en mora a la fecha, este saldo a condonar fue por \$1.297.867,08.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco está verificando el tema de la condonación, pero si esta no se realiza se debe al incumplimiento del acuerdo de pago, así como lo informa el punto 1 del documento en mención:

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA

Creando Oportunidades

"El incumplimiento en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al Banco para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiere lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. La forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el BANCO. Si el deudor cuenta con otras obligaciones, y el presente acuerdo implica condonaciones, éstas no serán procedentes si existen moras vigentes en otros productos".

Recuerde que si necesita consultar o realizar transacciones de sus productos, cuenta con nuestro portal transaccional www.bbva.com.co y la Banca Móvil.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Atentamente,



BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente.
Natalia F.

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Bogotá D.C., Julio 29 de 2021
Señores
Banco BBVA
Atención: Sr. Fredy Vivas
Subdirector Oficina World Trade Center
Bogotá D.C.

Asunto: Alternativa de normalización crédito de consumo no. 980012579

Yo, Francisco Alejandro Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.984.688 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, por medio de la presente, y en ejercicio de nuestro derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, realizo este derecho de petición para que se cree una alternativa para la normalización del crédito de consumo número 980012579, esta normalización la he solicitado desde el día 27 de abril mediante derecho de petición en el cual se exponían 2 peticiones, una del crédito de consumo en mención y de un crédito hipotecario que se tiene con el banco, del cual recibí respuesta hasta el día 31 de mayo del año en curso.

Del crédito de consumo dan respuesta del posible incumplimiento por mi parte del acuerdo el cual como lo evidencié en dicho derecho de petición que yo cancelé lo acordado en el día acordado con el banco, de ahí en adelante el crédito ha venido quedando en mora porque nunca se aplicó el alivio y los pagos posteriores quedaron como pagos a los intereses y demás que el banco ofreció a descontar en dicho acuerdo. A la fecha ni la oficina donde está radicado el crédito ni con la empresa Negret Velasco con quien en varias ocasiones a través de Daniela López he venido conversando de esta situación, encuentran solución alguna más que pagar la totalidad de lo que les reportan en mora con un descuento.

Respuesta del Banco:

2. Así las cosas, para el crédito de consumo N°2579, se realizó la aceptación de la oferta (pago mora con descuento), en esta alternativa se negoció un descuento con respecto a las cuotas adeudadas por Usted, de acuerdo a esto, se realizó un pago al crédito por valor \$1.800.000 y el Banco realizó la condonación de los saldos pendientes de las cuotas en mora a la fecha, este saldo a condonar fue por \$1.297.867,08.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco está verificando el tema de la condonación, pero si esta no se realiza se debe al incumplimiento del acuerdo de pago, así como lo informa el punto 1 del documento en mención:

Solicito muy cordialmente a ustedes:

- Que se apliquen de manera correcta los pagos realizados tanto el día en que se firmó la aceptación del acuerdo con el banco así como los pagos que realicé posteriormente.
- Que se de una opción viable (valores o pagos iguales o cercanos al que corresponde la cuota) para normalizar el crédito con el pago del valor que quedaría en mora después de aplicar correctamente los pagos expuestos anteriormente.

Por lo mencionado hasta el momento, solicito ser notificado lo más rápido posible y de manera urgente de lo anterior, a la dirección carrera 16ª # 135-26 Apartamento 104 de la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico francoalejo@live.com.

Atentamente,

Francisco Alejandro Ruiz
CC. 79.984.688 de Bogotá.

Se anexa copia del derecho de petición original y respuesta.

BBVA
B.PERS. WORLD TRADE CENTER
2021/07/29
SUBGERENTE OPERACIONES APOYO COMERCIAL

Con copia a: Defensoría del Consumidor Financiero – Banco BBVA
Con copia a: Superintendencia Financiera de Colombia

BBVA Informa Solicitud de caso #00015792

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimieto.group@bbva.com>

Jue 29/07/2021 5:03 PM

Para: franchoalejo@live.com <franchoalejo@live.com>



Creando Oportunidades

BOGOTA, **29 de Julio de 2021**

Apreciado

Señor (a)

FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA

CRA 16 A 135 26- BOGOTA, COLOMBIA

Caso. No. 00015792

Respetado (a) señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

Hemos recibido su solicitud realizada el día 29 de Julio de 2021 en nuestro servicio de atención al cliente, le informamos que iniciamos el estudio y daremos respuesta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

BBVA Informa Solicitud de caso #00015792

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimieto.group@bbva.com>

Vie 30/07/2021 8:36 AM

Para: franchoalejo@live.com <franchoalejo@live.com>



Creando Oportunidades

Bogotá D.C. 30/07/2021

Señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA

Correo Electrónico: FRANCHOALEJO@LIVE.COM

Caso. No. 00015792

Respetado (a) señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

En atención a la petición formulada el día 29/07/2021 en nuestro Servicio de Atención al Cliente, le informamos que su caso se encuentra en la etapa de análisis y enviaremos respuesta a su petición a más tardar el próximo 20/08/2021 05:03 PM.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente,

BBVA en Colombia
Servicio al Cliente

Bogotá D.C., Julio 29 de 2021

Señores
Banco BBVA
Atención: Sr. Fredy Vivas
Subdirector Oficina World Trade Center
Bogotá D.C.

Asunto: Inconformidad Cambio en el plazo sobre el crédito de hipotecario no. 744598079

Yo, Francisco Alejandro Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía no. 79.984.688 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, por medio de la presente, y en ejercicio de nuestro derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, realizo este derecho de petición para que se ajusten las condiciones a las negociadas inicialmente del crédito hipotecario numero 744598079, el cual se amplió sin ninguna autorización por parte mía, ante esto radique un derecho de petición el día 27 de abril en el cual se exponían 2 peticiones, una del crédito hipotecario en mención y de un crédito de consumo que se tiene con el banco, del cual recibí respuesta hasta el día 31 de mayo del año en curso.

Del crédito hipotecario dan respuesta del ajuste y ampliación de plazo de algo que no solicité ni autoricé motivo del derecho de petición inicial y que aun a la fecha ni la oficina donde esta radicado el crédito ni con Negret Velasco dan una solución para dejar el crédito como se venia pagando en los plazos convenidos con el banco. Adicionalmente mencionan un adjunto de un acuerdo realizado el cual no existe.

Respuesta del banco:

1. Para el crédito hipotecario N°8079, se realizó una ampliación del plazo por 60 meses y se aplicó un periodo de gracia de 2 meses, ya que en esa fecha por ajustes operativos no quedó aplicado en el mes solicitado. La opción de amortización para el diferido de intereses y seguros del periodo de gracia quedó en el plazo adicional del crédito, para mayor soporte encontrará adjunto el acuerdo realizado.

Solicito a ustedes que los plazos de este crédito se dejen como inicialmente se pactaron para finalizar dicho crédito en la fecha inicialmente pactada con el banco.

Por lo mencionado hasta el momento, solicito ser notificado lo más rápido posible y de manera urgente de lo anterior, a la dirección carrera 16ª # 135-26 Apartamento 104 de la ciudad de Bogota, y al correo electrónico franchoalejo@live.com.

Atentamente,

Francisco Alejandro Ruiz
CC. 79.984.688 de Bogotá.

Se anexa copia del derecho de petición original y respuesta.

BBVA
B.PERS. WORLD TRADE CENTER
202107/29
SUBGERENTE OPERACIÓN Y APOYO COMERCIAL

Con copia a: Defensoría del Consumidor Financiero – Banco BBVA
Con copia a: Superintendencia Financiera de Colombia

BBVA Informa Solicitud de caso #00015799

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimieto.group@bbva.com>

Vie 30/07/2021 3:26 PM

Para: franchoalejo@live.com <franchoalejo@live.com>



Creando Oportunidades

Bogotá D.C. 30/07/2021

Señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA

Correo Electrónico: FRANCHOALEJO@LIVE.COM

Caso. No. 00015799

Respetado (a) señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

En atención a la petición formulada el día 29/07/2021 en nuestro Servicio de Atención al Cliente, le informamos que su caso se encuentra en la etapa de análisis y enviaremos respuesta a su petición a más tardar el próximo 20/08/2021 05:15 PM.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente,

BBVA en Colombia
Servicio al Cliente

BBVA Informa Solicitud de caso #00015799

Atención al cliente BBVA <bbva-colombia-te-da-respuesta-a-tu-requerimiento.group@bbva.com>

Jue 29/07/2021 5:15 PM

Para: franchoalejo@live.com <franchoalejo@live.com>



Creando Oportunidades

BOGOTA, 29 de Julio de 2021

Apreciado

Señor (a)

**FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
CRA 16 A 135 26- BOGOTA, COLOMBIA**

Caso. No. 00015799

Respetado (a) señor (a) FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA,
Reciba un cordial saludo del BBVA Colombia.

Hemos recibido su solicitud realizada el día 29 de Julio de 2021 en nuestro servicio de atención al cliente, le informamos que iniciamos el estudio y daremos respuesta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Reiteramos nuestro interés de servirle como usted lo merece y el compromiso de mejoramiento permanente para la satisfacción y comodidad de nuestros clientes.

Atentamente,

**BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente**

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2021.

Señor
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
franchoalejo@live.com
Carrera 16 A No. 135 – 26
Bogotá D.C.

Ref.- No. 00015799

Respetado señor Ruiz,

Reciba un cordial saludo de BBVA Colombia.

Nos dirigimos a usted en respuesta a su derecho de petición presentado en días pasados, a través de la línea de Atención al Cliente, donde solicita ajustar el plazo del crédito hipotecario No. 00130744****8079 y en el cual manifiesta su inconformidad con el acuerdo de pago mora sobre el crédito de consumo No. 00130980****2579.

Una vez realizadas validaciones correspondientes, nos permitimos informar que se ajustó el plazo sobre el crédito hipotecario No. 00130744****8079, se eliminó la ampliación de los 60 meses que se había realizado, este ajuste se efectuó debido a que no se cuentan con soporte alguno de la oferta del redefinido.

Con relación al acuerdo de pago mora sobre el crédito de consumo No. 00130980****2579, informamos que:

- Informamos que debido a una lamentable e involuntaria incidencia técnica, no se efectuó de manera completa la condonación para los meses de julio y agosto de 2020.

Sin embargo, el valor de \$1.297.867,08 que corresponde al saldo pendiente de condonación, se abonó directamente al crédito el día 27 de septiembre de 2021.

- Adicionalmente, se abonó el 23 de septiembre de 2021 directamente a su obligación la suma de \$1.087.201,00 que corresponden a los intereses de mora causados desde 31 de julio de 2020 hasta la fecha.
- Así mismo y teniendo en cuenta el nuevo estado que registra la referida obligación, lo invitamos amablemente a efectuar el pago de las sumas pendientes o en su defecto, comunicarse con nuestro Gestor Negret Velazco LTDA ubicados en la Carrera 11 No. 73 – 20 Oficina 401 - 402 - 403 en Bogotá, Teléfonos (1) 4853939 Extensión 102; Extensión 104 A 130 / 317 4041972 –

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



Creando Oportunidades

3176492829, correo paola.jimenez@negretvelasco.com, a fin de concretar una nueva alternativa de normalización que le permita dejar al día su obligación.

Así mismo, adjuntamos los movimientos históricos donde puede validar los abonos realizados por el Banco.

Recuerde que para consultar y/o realizar transacciones sobre sus productos, cuenta con nuestra APP BBVA Móvil y nuestro portal transaccional BBVA net donde puede ingresar a través del link www.bbva.com.co.

Nos despedimos reiterando que nuestro mayor interés es atender con claridad y transparencia sus inquietudes.

Cordialmente,

BBVA COLOMBIA
Servicio al Cliente

Luisa. T

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0980 **** 2579
 TITULAR : FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
 IMPORTE CONCEDIDO : 35,454,277.42 MONEDA: PESO CO
 SALDO (VENCIDO+NO VENC.): 22,079,375.23
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : 01/01/2020 FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.OPERA.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	S
30042020	14052020	INTER CUOTA	0573	298,435.21	25,476,435.35	
30042020	14052020	CUOTA AMORTIZA	0573	433,209.00	25,476,435.35	
30042020	14052020	INT. MORATORIO	0573	6,773.79	25,043,226.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		738,418.00		
31052020	25092020	INTER CUOTA	0980	293,360.53	25,043,226.35	
31052020	25092020	CUOTA AMORTIZA	0980	438,283.00	25,043,226.35	
31052020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	16,557.00	24,604,943.35	
31052020	25092020	INT. MORATORIO	0980	56,406.60	24,604,943.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		804,607.13		
30062020	25092020	INTER CUOTA	0980	288,226.41	24,604,943.35	
30062020	25092020	CUOTA AMORTIZA	0980	443,418.00	24,604,943.35	
30062020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	8,429.00	24,161,525.35	
30062020	25092020	INT. MORATORIO	0980	41,943.43	24,161,525.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		782,016.84		
31072020	25092020	INTER CUOTA	0980	177,611.58	24,161,525.35	
31072020	25092020	GASTOS CUOTA	0980	8,537.00	24,161,525.35	
31072020	25092020	INT. MORATORIO	0980	27,227.45	24,161,525.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		213,376.03		
31072020	29012021	INTER CUOTA	0980	105,420.55	24,161,525.35	
31072020	29012021	CUOTA AMORTIZA	0980	448,612.00	24,161,525.35	
31072020	29012021	GASTOS CUOTA	0980	42,508.00	23,712,913.35	
31072020	29012021	INT. MORATORIO	0980	45,063.63	23,712,913.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		641,604.18		
31082020	29012021	INTER CUOTA	0980	277,777.02	23,712,913.35	
31082020	29012021	CUOTA AMORTIZA	0980	453,867.00	23,712,913.35	
31082020	29012021	INT. MORATORIO	0980	71,707.70	23,259,046.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		803,351.72		
30092020	29012021	INT. MORATORIO	0980	55,044.10	23,259,046.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		55,044.10		
30092020	23092021	INTER CUOTA	0980	272,460.35	23,259,046.35	
30092020	23092021	CUOTA AMORTIZA	0980	459,184.00	23,259,046.35	
30092020	23092021	INT. MORATORIO	0980	111,616.05	22,799,862.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		843,260.40		
31102020	23092021	INTER CUOTA	0980	92,206.24	22,799,862.35	
31102020	23092021	INT. MORATORIO	0980	151,734.36	22,799,862.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		243,940.60		
31102020	27092021	INTER CUOTA	0980	174,875.15	22,799,862.35	
31102020	27092021	CUOTA AMORTIZA	0980	464,563.00	22,799,862.35	
31102020	27092021	INT. MORATORIO	0980	1,608.34	22,335,299.35	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		641,046.49		
30112020	27092021	INTER CUOTA	0980	261,639.42	22,335,299.35	
30112020	27092021	CUOTA AMORTIZA	0980	255,924.12	22,335,299.35	
30112020	27092021	INT. MORATORIO	0980	139,257.05	22,079,375.23	
		TOTAL DE LA TRANSACCION		656,820.59		

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.



Creando Oportunidades

Tu seguridad financiera es importante...

Desde BBVA no te llamamos, ni enviamos correos electrónicos, ni mensajes SMS solicitando que entregues información confidencial como claves y códigos de activación que lleguen de nuestras aplicaciones o productos.

DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.

Asesores Legales

DCDMP
Bogotá D.C.

Señor(a):
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
franchoalejo@live.com

REFERENCIA: B08283021
FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
3 – CRÉDITO DE CONSUMO Y/O COMERCIAL
510 – REVISIÓN Y/O LIQUIDACIÓN

Respetado(a) Señor(a):

GUILLERMO ENRIQUE DAJUD FERNÁNDEZ, actuando como Defensor del Consumidor Financiero del Banco BBVA Colombia, nombrado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2012, que consta en Acta No. 090, y en cumplimiento de las disposiciones legales consagradas en la ley 1328 de 2009 y decreto 2555 de 2010, dentro de la queja presentada por **FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA**, en adelante **EL PETICIONARIO**, en contra del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en adelante **EL BANCO**, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS:

1.1. Del contenido de la queja:

EL PETICIONARIO presentó queja ante esta defensoría por medio de la cual manifiesta su solicitud para que EL BANCO estudie la posibilidad de aceptar un acuerdo de pago debido a que sus productos se encuentran en mora y hacer el reajuste de la tasa de interés con la que se está liquidando el crédito. Por lo anterior, solicita que su caso sea estudiado.

1.2. De la respuesta suministrada por EL BANCO:

Esta Defensoría requirió a EL BANCO con el fin de que se pronunciara sobre la solicitud elevada y enviará información al respecto, a lo cual respondió informándonos que:

1. El petionario solicita ajuste sobre el plazo del crédito hipotecario No. 00130744****8079, toda vez que, él no solicitó la ampliación del mismo.
2. El petionario desea que se cumpla el acuerdo de pago mora que se ofreció en el mes de septiembre de 2021 al crédito de consumo No. 00130980****2579.

2. CONSIDERACIONES:

Una vez estudiado el pronunciamiento de EL BANCO frente al mismo, esta Defensoría presenta las siguientes consideraciones:

Dajud Fernández S.A.S.
Bogotá - Colombia. Cel 3144624538
Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
contacto@dajudabogados.com

DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.

Asesores Legales

2.1 Del ámbito de competencia de la Defensoría sobre el acuerdo de pago de las obligaciones:

Para efectos de abordar el estudio de la queja de la referencia, esta Defensoría estima necesario circunscribir su competencia frente al asunto de la misma.

Al respecto es pertinente señalar que este despacho carece de competencia para pronunciarse de fondo con relación a la aceptación o no del BANCO de la solicitud de modificación de las condiciones iniciales de las obligaciones de titularidad de EL PETICIONARIO. Lo anterior encuentra fundamento en lo establecido en el literal F) del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009.

Reza la citada disposición:

“ARTÍCULO 14. Asuntos exceptuados del conocimiento del Defensor del Consumidor Financiero. Estarán exceptuados del conocimiento y trámite ante el Defensor del Consumidor Financiero los siguientes asuntos:

F) Aquellos que correspondan a la decisión sobre la prestación de un servicio o producto.

Por tanto, se resalta que la Defensoría del Consumidor Financiero no participa en los procedimientos internos realizados por el Banco para analizar una determinada solicitud, reestructuración de crédito, o acuerdo de pago, tales como comité de crédito y/o evaluación de riesgo de la operación pretendida.

El anterior pronunciamiento tiene su razón en *los principios y criterios generales para la evaluación del riesgo crediticio en la cartera de créditos* de toda entidad financiera, los cuales encuentran su asidero en diversas fuentes normativas, dentro de ellas, la **circular externa 046 de 2011** emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia, señalando entre otras cosas que:

“...Las entidades vigiladas deben evaluar permanentemente el riesgo incorporado en sus activos crediticios, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos, incluidos los casos de reestructuraciones...”

2.2 Sobre el ajuste del crédito:

Sobre este tema esta Defensoría requirió al Banco y este informó lo siguiente:

1. Una vez realizadas validaciones correspondientes, nos permitimos informar que se ajustó el plazo sobre el crédito hipotecario No. 00130744****8079, se eliminó la ampliación de los 60 meses que se había realizado, este ajuste se efectuó debido a que no se cuentan con soporte alguno de la oferta del redefinido.

De la información suministrada se evidenció que se eliminó la ampliación de los 60 meses.

2.3 Sobre el reintegro:

Sobre este tema esta Defensoría requirió al Banco y este informó lo siguiente:

Dajud Fernández S.A.S.
Bogotá - Colombia. Cel 3144624538
Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
contacto@dajudabogados.com

DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.

Asesores Legales

- Con relación al acuerdo de pago mora sobre el crédito de consumo No. 00130980****2579, informamos que:
- Informamos que debido a una lamentable e involuntaria incidencia técnica, no se efectuó de manera completa la condonación para los meses de julio y agosto de 2020.
 - Sin embargo, el valor de \$1.297.867,08 que corresponde al saldo pendiente de condonación, se abonó directamente al crédito el día 27 de septiembre de 2021.
 - Adicionalmente, se abonó el 23 de septiembre de 2021 directamente a su obligación la suma de \$1.087.201,00 que corresponden a los intereses de mora causados desde 31 de julio de 2020 hasta la fecha.
 - Así mismo y teniendo en cuenta el nuevo estado que registra la referida obligación, lo invitamos amablemente a efectuar el pago de las sumas pendientes o en su defecto, comunicarse con nuestro Gestor Negret Velazco LTDA ubicados en la Carrera 11 No. 73 – 20 Oficina 401 - 402 - 403 en Bogotá, Teléfonos (1) 4853939 Extensión 102; Extensión 104 A 130 / 317 4041972 – 3176492829, correo paola.jimenez@negretvelasco.com, a fin de concretar una nueva alternativa de normalización que le permita dejar al día su obligación.
 - Así mismo, adjuntamos los movimientos históricos donde puede validar los abonos realizados por el Banco.

30092020	23092021	INTER CUOTA	0980	272,460.35	23,259,046.35
30092020	23092021	CUOTA AMORTIZA	0980	459,184.00	23,259,046.35
30092020	23092021	INT. MORATORIO	0980	111,616.05	22,799,862.35
TOTAL DE LA TRANSACCION				843,260.40	
31102020	23092021	INTER CUOTA	0980	92,206.24	22,799,862.35
31102020	23092021	INT. MORATORIO	0980	151,734.36	22,799,862.35
TOTAL DE LA TRANSACCION				243,940.60	
31102020	27092021	INTER CUOTA	0980	174,875.15	22,799,862.35
31102020	27092021	CUOTA AMORTIZA	0980	464,563.00	22,799,862.35
31102020	27092021	INT. MORATORIO	0980	1,608.34	22,335,299.35
TOTAL DE LA TRANSACCION				641,046.49	
30112020	27092021	INTER CUOTA	0980	261,639.42	22,335,299.35
30112020	27092021	CUOTA AMORTIZA	0980	255,924.12	22,335,299.35
30112020	27092021	INT. MORATORIO	0980	139,257.05	22,079,375.23
TOTAL DE LA TRANSACCION				656,820.59	

Finalmente, teniendo en cuenta la incidencia técnica presentada situación que generó inconformidad en EL PETICIONARIO, esta Defensoría hace un llamado de atención a EL BANCO a fin que se tomen las medidas necesarias para evitar que ese tipo de situaciones se vuelvan a presentar.

En caso de presentar duda o inquietud adicional sobre el tema en cuestión o cualquier otro aspecto donde requiera asesoría jurídica, no dude en contactarnos que con gusto brindaremos nuestro acompañamiento.

Dajud Fernández S.A.S.
Bogotá - Colombia. Cel 3144624538
Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
contacto@dajudabogados.com

DAJUD FERNÁNDEZ S.A.S.

Asesores Legales

En los anteriores términos esta Defensoría considera haber atendido su reclamación. Una vez notificada la presente decisión se procederá al archivo de la queja.

Atentamente,



GUILLERMO ENRIQUE DAJUD FERNÁNDEZ
Defensor del Consumidor Financiero
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

Se advierte que la presente decisión no obliga al Cliente o Usuario. En caso de no aceptarlo, podrá acudir a otros medios de protección de sus derechos. (Numeral 9 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010)

Dajud Fernández S.A.S.
Bogotá - Colombia. Cel 3144624538
Defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
contacto@dajudabogados.com



Juan Torres <jstorresoliver1985@gmail.com>

RV: Poder Abogado

1 mensaje

Francisco Alejandro Ruiz <franchoalejo@live.com>
Para: "jstorresoliver1985@gmail.com" <jstorresoliver1985@gmail.com>

25 de febrero de 2022, 14:45

Dr. Juan Sebastián buenas tardes;

Adjunto poder otorgado a Juan Sebastián Torres para actuar en el proceso ejecutivo.

Gracias.

Francisco Alejandro Ruiz.
CC. 79.984.688 de Bogotá

De: Ricardo Ruiz Rodriguez <ruiz0602@hotmail.com>
Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 2:35 p. m.
Para: Francisco Alejandro . <franchoalejo@live.com>
Asunto: Poder Abogado

Francisco buenas tardes,

Adjunto el poder para el abogado referente a la demanda del BBVA.

Ricardo Ruiz Rodriguez.
19.176.713 de Bogota

Tel. 3012405080

 **Poder Abogado.pdf**
313K



OFICINA: **Cajero Oportunidades**
C.S. UNIL15

CARTERA
TERMINAL: XA14
USUARIO : CE49616

FECHA : 2021-12-06
HORA : 15:41:59
TRANS. : U507
HOJA 01 DE 01

TITULAR : FRANCISCO ALEJANDRO RUIZ PESCA
NO. IDENTIFICACION : 1-000000079984688-0
NUMERO OBLIGACION : 0013 0744 4 3 9600598079

***** PAGO EN EFECTIVO DE RECIBOS DE OBLIGACIONES *****

VENCIM.	CAPITAL	EN PESOS COLOMBIANOS	INTERESES	INT. MORA	GASTOS
17102021	291,565.00	1,032,766.72			0.00
17112021	294,852.00	1,029,479.83			1,203.20
VENCIDO:	586,417.00	2,062,246.55		9,655.91	1,203.20
TOTAL PAGADO:					2,659,522.66

FIRMA DEL CAJERO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS UNIONINCE
06 DIC 2021
AUX No 1
RECIBO
POR CONSIGNACION

FIRMA DEL CLIENTE

RICARDO RUIZ
2151623

- CLIENTE -

Fwd: Recurso de Reposición Auto de Mandamiento de Pago- 110014003004-2021-01043-00

Juan Torres <jstorresoliver1985@gmail.com>

Vie 25/02/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Señor

Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Bogotá

Atn. Dra. María Fernanda Escobar

Cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vía Correo Electrónico

Acción: Proceso ejecutivo con garantía hipote

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. NIT. No. 860.003020-1 (BBVA Colombia)

Demandados: Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez

Número del proceso:110014003004-2021-01043-00

Actuación: Contestación de la demanda

Juan Sebastián Torres Oliver, varón, mayor de edad, domiciliado con la cédula de ciudadanía número 80874049 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 191.212 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; obrando en condición de apoderado de Francisco Alejandro Ruiz Pesca y Ricardo Ruiz Rodríguez, (en adelante "DEMANDADOS"), según poder que me fuera conferido todo lo cual consta en el poder y en el certificado de existencia y representación legal adjuntos al mismo (Anexo No. 1), por medio del presente escrito nos permitimos PRESENTAR RECURSO DE REPOSICIÓN AL MANDAMIENTO DE PAGO a la demanda ejecutiva de la referencia.

Adjunto al presente correo encontrará:

1. Poder
2. Pruebas
3. Escrito de recurso de reposición

Cordialmente,

Juan Sebastián Torres

C.C. 80874049
T.P. 191.212

CONSTANCIA DEL TRASLADO del recurso de reposición.
FIJADO: 23 de marzo de 2022
EMPIEZA: 24 de marzo de 2022 a las 8 A.M.
VENCE: 28 de marzo de 2022 a las 5 P.M.



EL SRIO,

LUIS JOSE COLLANTE P.